

LEY N° 4775

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/06/2012 - B.Inf. 28/2012

Sancionada: 29/06/2012

Promulgada: 13/07/2012 - Decreto: 916/2012

Boletín Oficial: 26/07/2012 - Número: 5060

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se establece que al menos un aula de todas las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro, en todos sus niveles, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales declarados “héroes nacionales” que cayeron en combate a raíz de su participación en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.